

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186REC/2024, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2024/2025.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2024/2025, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

**DISPONGO,**

**Primero. - Marco y objetivos**

La Unidad de Formación e Innovación Docente despliega un plan integral de formación dirigido al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz que se traduce en una oferta formativa desarrollada a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir las necesidades de docencia, investigación, innovación y gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de FÓRMATE: Ayudas para actuaciones de Formación para el curso 2024/2025, que aquí se presenta, constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo facilitar ayudas económicas para la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo. En esta convocatoria, será el PDI quien identifique la formación específica que necesita realizar, las personas responsables de su impartición y las personas destinatarias de dicha formación.

**Segundo. - Características de la convocatoria**

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de actividades formativas dirigidas al PDI de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **45.000 €**.

La cantidad máxima con la que se podrá financiar cada solicitud será de **1.500 €**.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

**Tercero. - Destinatarios**

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

En las solicitudes se dejará constancia del grupo de profesorado incluido como participante en la formación y que, por tanto, asume el compromiso de recibir la formación.

**Cuarto. - Líneas de trabajo**

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes (por ejemplo, en competencias clave como internacionalización, digitalización, inclusión,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4	Fecha	08/10/2024 16:55:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4</a>	Página	1/4	

igualdad, sostenibilidad o normativa), de investigación y de gestión para el profesorado.

**Quinto. - Solicitudes**

La solicitud de una ayuda para el desarrollo de actuaciones para la formación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=472>)

Podrá acceder en <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> a una guía en la que se detalla la tramitación de la solicitud. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos de la acción formativa: título, persona responsable, la relación de participantes y el coste.
2. Ficha descriptiva del curso.

Deberá adjuntar el ANEXO de formación en formato pdf disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/> debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento en el que se deberá aportar información descriptiva de la/s acción/es formativa/s propuesta/s: justificación de su necesidad, planificación prevista (objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación), duración (en horas) y las observaciones que se estimen oportunas.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación.

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato pdf) que se necesiten para argumentar la petición de financiación.

No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe de la persona solicitante justificando esta necesidad.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a las que sean aceptadas que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de solicitudes concedidas y con la disponibilidad económica. Para aquellas solicitudes concedidas con una única persona participante se compromete a realizar difusión de la misma a la comunidad universitaria directamente interesada en la temática de la actividad aprobada y así deberá recogerlo en la memoria de la actividad.

La plataforma dispuesta en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz para solicitar FÓRMATE de Ayudas para Actuaciones de Formación para el curso 2024/2025 se cerrará automáticamente a las **14:00h. del 30 de octubre de 2024.**

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4	Fecha	08/10/2024 16:55:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4</a>	Página	2/4	

**Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes**

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria no deberán entrar en concurrencia competitiva con otras convocatorias y actuaciones formativas ofertadas por la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 35% - Identificación de las necesidades formativas del PDI, argumentación y fundamentación de los beneficios de las actuaciones de formación propuestas en la función docente.
- II. 25% - Coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...) y argumentos que justifiquen la elección del formador/es.
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 20% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

**Séptimo. - Plazos de ejecución**

Se establece el **30 de septiembre de 2025** como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

**Octavo. - Compromisos adquiridos**

La persona responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Las personas responsables de las solicitudes que se concedan, se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2024-2025/>.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, el informe de incidencias en el transcurso de las acciones formativas, el parte de firmas de asistencia, los resultados de encuesta de satisfacción de las personas asistentes según modelo de la Unidad de Formación e Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como toda aquella documentación adicional que se requiera. Esta documentación se adjuntará en el trámite de la Sede Electrónica.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará a la persona responsable de la solicitud, la devolución de las ayudas percibidas.

**Decimo. - Reconocimiento**

Para poder disponer de reconocimiento a las actividades llevadas a cabo bajo el cobijo de esta convocatoria, se requieren que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4	Fecha	08/10/2024 16:55:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4</a>	Página	3/4	

**Decimoprimer. - Interpretación de las normas**

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**Decimoprimer. - Resolución y recursos**

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimosegundo. - Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,  
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4	Fecha	08/10/2024 16:55:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UE4LZHMMIZXWY4455G5XCL4</a>	Página	4/4	